

ACTA N° 029		 Concejo Municipal de Caldas Ant. Transparencia y Renovación
SESIÓN ORDINARIA		
Código: FO-MI-04	Versión: 04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

CORPORACIÓN	Concejo Municipal de Caldas
FECHA Y HORA SESIÓN	17 de mayo de 2016 – 07:00 pm
TIPO SESIÓN	Ordinaria
No. SESIÓN	026
INVITADO (S)	María Rosalba Valencia - Personera Municipal
TEMA PRINCIPAL	Informe Presupuestal de la Personería
FECHA PRÓXIMA SESIÓN	18 de mayo de 2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE CALDAS, HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SESIÓN ORDINARIA N° 026 DEL 16 DE MAYO DE 2016.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Himno a Caldas.
4. Presentación Personería Municipal a cargo de la Dra. María Rosalba Valencia Rubla.
5. Comunicaciones
6. Varios
7. Verificación del quorum.

PUNTO PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario, JUAN GABRIEL VÉLEZ, hace el correspondiente llamado a lista a los Honorables Concejales:

NOMBRE CONCEJAL	ASISTENCIA
ACOSTA HURTADO HERNÁN ANTONIO	Presente
ATEHORTUA ACEVEDO ELKÍN HUMBERTO	Ausente
CALLE RAMÍREZ GLORIA AMPARO	Presente
CANO CARMONA MAURICIO	Presente
ESCOBAR URIBE CARLOS AUGUSTO	Presente
ÁNGELA MARÍA ESPINOSA CASTRO	Presente
HERRERA SALAZAR JUAN DAVID	Presente
LEÓN QUINTERO BEATRIZ ELENA	Presente
LOPERA ZAPATA UVERNEY	Presente
MARULANDA MONTOYA LUIS ALBERTO	Presente
TAMAYO CANO SERGIO ANDRÉS	Presente
TEJADA FLÓREZ SORANY YISETH	Presente
VELÁSQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	Presente
VÉLEZ HOYOS DANIEL FRANCISCO	Ausente
VÉLEZ ZULUAGA FRANCISCO JAVIER	Presente

Hay suficiente Quórum para deliberar y decidir.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTA N° 029		 Concejo Municipal de Caldas, Ant. <small>TRANSPARENCIA Y RENOVACION</small>
SESIÓN ORDINARIA		
Código: FO-MI-04	Versión: 04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

El orden del día ha sido aprobado por 13 votos de 13 concejales presentes.

PUNTO TERCERO: HIMNO A CALDAS

PUNTO CUARTO: PRESENTACIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL A CARGO DE LA DRA. MARÍA ROSALBA VALENCIA RUBLA

- **Interviene la Personera Municipal:**

La personería es una entidad del Ministerio Público que vela por la guarda, protección y promoción de los derechos humanos, el interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas y esto lo debemos hacer mediante un servicio eficiente y transparente.

La ley 617 de 2000 establece en su artículo 10 que el presupuesto máximo a asignar para las Personerías de toda la nación, está atado a la categoría de cada municipio, es decir que para el municipio de Caldas que está en cuarta categoría se le asignan 280 SMLMV, que es un valor de 193.047.400, la asignación presupuestal inicial para el año 2016 fue de \$188.897.800, con el aumento del salario mínimo, se debió adicionar un valor de \$4.149.600. Este dinero fue destinado para dar cumplimiento al programa de auditoría de certificación para el sistema de gestión de la calidad, el cual, está establecido para la presente vigencia. Es muy importante para la Personería esa certificación porque de no hacerlo sería un retroceso y una involución en los procesos.

La Personería cuenta con una planta de cargos muy mínima, dos directivos y uno del nivel asistencial. Es de advertir que en la actualidad no se cuenta con la Personera Auxiliar porque la Dra. Luisa Rivera se encuentra en licencia de maternidad y la entidad no posee recursos económicos para contratar un abogado que la reemplace durante el tiempo de licencia. Como uds pudieron observar en el presupuesto que les anexé, la Personería tiene un déficit, entonces pretendemos que en estos meses que la EPS le paga la licencia de maternidad a la Dra. Luisa, la Personería merme el déficit y con eso poder funcionar otros dos meses o mes y medio. Es decir, en la actualidad estamos Elisa que es la Secretaria y yo. Hemos realizado dos convenios de cooperación, uno con la Universidad Unisabaneta y otro con la Universidad Lasallista para desarrollar actividades de extensión de los servicios de Consultorio Jurídico y eso es por los periodos académicos del presente año, es decir que ahora que viene vacaciones no vamos a tener a los jóvenes que están haciendo la práctica en la Personería. Afortunadamente contamos con un auxiliar jurídico quien realiza la judicatura ad honorem y él ha venido desempeñando labores de apoyo con el fin de atender la creciente demanda que se ha venido presentando en la Personería. Es preocupante que no tengamos para pagarle a una persona que trabaja todo el día si quiera el mínimo para que al menos pague la seguridad social y se tome un tinto. Él está trabajando gratis.

A pesar de que la Personería actualmente no cuenta con los recursos financieros suficientes para contratar personal idóneo que apoye en el proceso de asesoramiento jurídico y realización de trámites, se han atendido 1334 personas en el transcurso de

ACTA N° 029		
SESIÓN ORDINARIA		
Código: FO-MI-04	Versión: 04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

los meses y abril, no contamos mayo. A mí me toca hacer tutelas, derechos de petición... porque es muy difícil y uds saben que el sistema de salud en Colombia hace rato colapsó, entonces a nosotros nos toca hacerle la tutela, luego la EPS no cumple, hágale el desacato, se hace hasta dos o tres desacatos porque tampoco cumplen. Entonces es una demanda muy alta porque la población caldeña es de escasos recursos, la mayoría. Hemos trabajado bien, tenemos confianza en la comunidad, lo hemos hecho con eficiencia, hemos prestado un buen servicio y con calidad. Es preciso señalar que a la Personería le corresponde realizar un sinnúmero de funciones, aparte de la atención al usuario. La comisaría nos solicita que asistamos a audiencias y aquí tenemos que seleccionar a cuál audiencia vamos a ir porque no podemos ir a todas y vamos especialmente donde están involucrados menores de edad. Tenemos la recepción de trámites y quejas, a partir del 1 marzo a la fecha, hemos recibido 20 quejas y yo recibí 25 quejas más, es decir que al día de hoy hay 45 quejas que tienen que ser valoradas. Tenemos que mirar si esa queja amerita una investigación preliminar o una acción preventiva, yo no puedo dejar de darle trámite a las quejas.

Las Fiscalías nos notifican de unos expedientes que ya van a ser archivados y son 29, para esto se necesitaría un solo funcionario, que viniera a mirar el debido proceso porque para eso nos lo envían, para poder archivar con tranquilidad. La Personera firma para decir que ya lo miró entonces no lo puedo mirar por las ramas, porque después alguien dice que reabran el proceso y tendría problemas.

Cumplimiento del sistema de gestión de la calidad que todos sabemos que son varios procesos, muchas actividades para poder cumplir con esta tema. También las reuniones, no puedo ir a todas pero todos los días hay una. Al auxiliar jurídico le ha tocado ir a 41 reuniones.

Respecto a la participación, a la Personería le toca hacer el proceso para la elección de los representantes de la comunidad ante el comité permanente de estratificación, este proceso ya se hizo porque por no haber elegido los representantes de la comunidad caldeña fue que se descertificó el municipio. Es un proceso dispendioso y de todo el proceso que hicimos apenas pudimos nombrar uno y había que nombrar dos porque por cada empresa prestadora de servicios públicos se nombra y está EPM e INTERASEO, entonces qué le dice la ley a las Personerías, en el evento en que no se lograra elegir todos los representantes de la comunidad, el comité funcionará con los que se eligieron pero la Personería vuelve y convoca para nombrar el que falta, y eso me toca hacerlo, otro proceso para volver a nombrar porque la comunidad desconfía, está apática. Pasa lo mismo con la mesa de víctimas.

En seguida me envían el comunicado de Planeación diciéndome que a la Personería le toca convocar para la elección del comité de desarrollo y control social y el vocal de control, en esas también estoy. Luego vienen las comisiones de la Procuraduría y las acciones constitucionales, la Procuraduría nos manda comisiones y nos dice, notifíqueme tal persona o practíqueme tal prueba, hay que hacerlo. Luego vienen las acciones constitucionales que en la Personería reposan 4 acciones populares, a esas acciones hay que asistir a las audiencias porque el Ministerio Público es parte en esos procesos y me toca conformar los comités de verificación de las acciones populares de las que ya hubo fallo y hay 3 en las que tengo que estar convocando a ese comité. Nos toca el registro de las veedurías, también lo hacemos. Nos solicitan

ACTA N° 029		
SESIÓN ORDINARIA		
Código: FO-MI-04	Versión: 04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

acompañamiento por parte de la inspección de la policía, lo hacemos cuando vemos que se requiere.

Y el grueso del asunto es la atención a víctimas que es una población demandante y viene para el próximo jueves una jornada de notificación y en esa jornada a muchos le van a decir que se les negó la inclusión en el RUV (Registro Único de Víctimas), y la personería tiene que hacer el recurso, entonces se imagina la cantidad de trabajo que vamos a tener que hacer porque las personas tienen ese derecho.

Y la vigilancia administrativa que aparte de lo que se ha hecho, me preocupa demasiado que los procesos disciplinarios tienen unos términos, entonces hay que ir mirando cuándo se va a vencer, entonces es complejo.

Vamos a tener en cuenta la información y cifras presentadas a uds con anterioridad en el presupuesto que les anexé. La Personería no tiene presupuesto ni para comprar un clip, esto lo demuestra la tabla, el presupuesto inicial \$188.897.800 más la adición presupuestal que les hablé ahora. Cuando yo entré, en enero y febrero ya habían unos egresos de \$30.757.387, hay que pagarle las prestaciones sociales al personero que son \$20.906.500 menos el valor de la nómina del año que son \$143.438.020, más primas, vacaciones son \$22.243.196, lo que significa que la Personería tiene un déficit presupuestal de \$24.257.714 que a la fecha de hoy la Personería en estas condiciones es inviable. Este valor nos indica que el presupuesto que le corresponde por ley no es suficiente para cancelar la totalidad de la nómina de la entidad y menos para comprar insumos.

En el presupuesto no se ha tenido en cuenta el Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015, que hace relación a la bonificación por servicios prestados, entonces inevitablemente cuando se pague esa bonificación va a aumentar el déficit presupuestal, por eso no podemos contratar, por eso así la EPS le pague a la Dra. Luisa la licencia de maternidad, yo no puedo suplir ese cargo porque tengo disminuir el déficit.

Se habló en la ley 1551 de 2012 que le iban a dar un subsidio de transporte a los personeros por una sola vez al inicio de su periodo por unos SMLMV, pero a las Personerías de categoría tercera hasta sexta, pero esto no fue posible porque el Consejo de Estado dijo que era inconstitucional.

Yo les dejé sobre los puestos un proyecto de ley, el número 025 de 2016, que se tramita en la cámara, ese proyecto es por el cual se modifica el artículo 10 de las ley 617 de 2000 y ese artículo es el que determina el presupuesto de las Personerías, entonces yo veo con desazón que este proyecto de realizarse beneficia únicamente a las Personerías de las categorías especial, primera y segunda porque si uds miran en el cuadro de la primera hoja, dice "SMLMV para las de tercera a sexta" y que están pensando las otras que les quiten el "hasta", entonces no nos benefician a nosotros. Entonces se los digo para que uds que conocen congresistas les digan que este proyecto debe incluir también a las personerías de tercera a sexta categoría, porque de lo contrario este proyecto no tiene sentido porque le van a dar más plata a las que más tienen.

les cuento que el señor alcalde conoce de la situación crítica de la Personería, desde

ACTA N° 029		
SESIÓN ORDINARIA		
Código: FO-MI-04	Versión: 04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

mediados de febrero antes de posesionarme yo le dije al señor alcalde que la Personería con ese presupuesto no podía funcionar y le di dos posibilidades: una, hacer un convenio de cooperación con la Personería para apoyarla, inclusive le mandé el convenio y le dije que la ley 136 de 1994 dice muy claro en el artículo 177 que los salarios y prestaciones sociales de los personeros, estarán a cargo del rubro de la Alcaldía, porque se considera que el personero es funcionario de la administración municipal. También le allegué copia de la sentencia del Tribunal Administrativo de Antioquia, que trata el tema de los salarios de los personeros, donde dicen que el Concejo no puede aprobar que se pague por ese rubro porque no es la función del Concejo, pero la administración sí puede pagarlo por su propio rubro. Estoy a la espera de que el señor alcalde se pronuncie también estoy a la espera del seguro de vida que deben tener los personeros por ley.

- **Interviene el concejal Hernán Acosta:**

Tristemente vemos hoy cómo esa caída de categoría nos afecta la Personería. Entonces ¿quién va a velar por los derechos humanos en Caldas? Como ud lo decía la Personería hoy es inviable.

La Personería tiene algunos enemigos que no les beneficia que la misma sea viable, como por ejemplo las personas de los procesos disciplinarios, y las personas que intervienen en lo de las escombreras.

Yo estoy seguro que el alcalde nos va a ayudar con eso porque tenemos las herramientas para sacar a la Personería de esa crisis en la que está.

- **Interviene la concejala Ángela Espinoza:**

Yo creería que no puede pasar por la cabeza que la personería se acabe porque hay varias cosas en las cuales hacemos lo mismo, tanto la Personería como el Concejo y es velar por los derechos humanos, velar porque nuestra ciudadanía esté bien.

Quiero hacerle una pregunta a la mesa directiva, el municipio tiene un asesor financiero que hoy debió haber sido invitado porque aquí en el informe que nos pasó días anteriores la personera ya sabíamos de qué nos iban a hablar para que él fuera también parte de ese intermediario y pudiera transmitir lo que hoy la personera nos está adelantando, porque el apoyo de nosotros es total, así no esté en nuestras manos.

Uds hacen una labor muy linda que no es fácil y menos con la cantidad de público que tiene Caldas, pero al menos lograr atender amablemente porque como dice ud, muchas de las cosas o las inquietudes que llevan las personas, puede que todos no sean solucionados pero si atendemos bien las personas que llegan, así no se vayan con la respuesta positiva se van tranquilos.

ACTA N° 029		
SESIÓN ORDINARIA		
Código: FO-MI-04	Versión: 04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

- **Interviene la concejala Gloria Calle:**

Hoy la Dra. Rosalba nos ha corroborado las dificultades que tiene la Personería, que si vamos a buscar en el artículo 177 de la ley 136 que la mencionó el concejal Carlos Escobar, tiene alrededor de 35 funciones mínimas y todas las otras que se vienen, con numerales y literales. Yo sé que ese artículo dice que le compete al alcalde municipal pero eso vuelve y juega porque un municipio que bajó de categoría segunda a cuarta no afecta única y exclusivamente a 16 personas, afecta a un pueblo entero.

Yo espero que el Dr. Carlos Durán responda como debe responder. El Concejo no se puede comprometer pero si va a contar con nosotros, con nuestro acompañamiento, con lo que le podamos decir al señor alcalde pero también entienda que para él es muy difícil. Yo no le puedo decir que esté tranquila porque nosotros tampoco lo estamos.

SORANY YISETH TEJADA FLOREZ
 Presidenta

JUAN GABRIEL VÉLEZ
 Secretario General